



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: DISPONE EQUIPARACIÓN SALARIAL CAT B3 AGTE MARÍA CAROLINA DUARTE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, **12 JUN. 2024**

VISTO: la Resolución Plenaria N° 068/2024, el Decreto N° 0922/2024 y la Nota de fecha 10 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto del Visto, se autorizó la adscripción de la agente María Carolina DUARTE, DNI N° 30.549.925 al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego a partir del día hábil siguiente de su notificación y por el término de seis (6) meses.

Que la agente antes mencionada fue notificada el día 03 de mayo de 2024.

Que por consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 068/2024, estableciendo en su artículo 1° que la agente mencionada será afectada a cumplir tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 06 de mayo de 2024 y por el término de seis (6) meses.

Que mediante la Nota del Visto, la agente María Carolina DUARTE, solicita la equiparación salarial de sus haberes en caso de corresponder, conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *"El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría*

06

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”.

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia doctor Miguel LONGHITANO, propiciando equiparar a la agente María Carolina DUARTE, a la categoría B3.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la equiparación salarial solicitada por la agente María Carolina DUARTE, DNI N° 30.549.925, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B3 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del día 06 de mayo de 2024, por el término de seis (6) meses. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas la agente



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte de la agente adscripta.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la peticionaria. Comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

100 / 2024

TCP
Confecionada
Controlado
Corrigido

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

